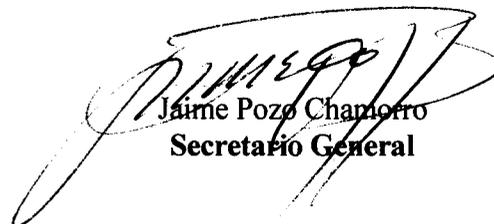






CASO Nro. 1815-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los tres y cuatro días del mes de febrero se notificó con copia certificada de la providencia de 31 de enero del 2014, a los señores Eloy de Loor Macías y Humberto Murillo Coello, Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Urdaneta, en la casilla constitucional 1020 y correos electrónicos peco-27@hotmail.com, municipio_loy@hotmail.com, Municipio_loy@hotmail.com, Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; Javier Tobar Abril en la casilla constitucional 369; jueces de la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia mediante oficio 0596-CC-SG-2014; Juez Primero Provincial del Trabajo de los Ríos, mediante oficio 0592-CC-SG-2014; Paulina Aguirre Suarez Presidenta de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia en la casilla constitucional 992 y Julio Oton Lara Fernández en la casilla constitucional 603 y correo electrónico eburbano-10@hotmail.com, conforme la documentación que se adjunta.



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg 

